



DECRETO

Visto el expediente para la licitación de una concesión administrativa que permita la explotación de los servicios de temporada que este Ayuntamiento ha solicitado en las Playas de Leocadio Machado y el Médano, y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por la Concejalía Delegada de Servicios se ha dictado Providencia de fecha 19 de marzo de 2012, por la que se ordena al Departamento de Contratación Municipal que se elabore propuesta de pliego para la licitación de la concesión administrativa que permita la explotación de los servicios de temporada que este Ayuntamiento ha solicitado en las playas de Leocadio Machado y El Médano.

2º.- El Secretario Accidental, con fecha 20 de marzo de 2012, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas.

3º.- Por la Interventora en Funciones, con fecha 20 de marzo de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

4º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

5º.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 04 de mayo de 2012, se señala que se han presentado seis ofertas, correspondientes a los siguientes licitadores:

- GESTIÓN TORVISCAS, S.L., con CIF número B/38356002, recibida por registro de entrada el día 27 de Abril de 2012 y número de registro 20.098.
- Don ALBERTO GARCÍA OJEDA, provisto de DNI número 77.473.670-X, recibida por registro de entrada el día 30 de Abril de 2012 y número de registro 20.350.
- NEGOCIOS E INVERSIONES ATTENEMAR, S.L. con CIF número B/76565456, recibida por registro de entrada el día 30 de Abril de 2012 y número de registro 20.539.
- TREVISANI E HIJOS, S.L. con CIF número B/38967816, recibida por registro de entrada el día 02 de Mayo de 2012 y número de registro 20.588.
- Doña LAURENCE LUCE JACQUELINE BESSON, con DNI número X-1900289-Y, recibida por registro de entrada el día 02 de Mayo de 2012 y número de registro 20.722.
- Doña YANEIRA MARÍA CANO PÉREZ, provista de DNI número 45.731.793-L, recibida por registro de entrada el día 02 de Mayo de 2012 y número de registro 20.745.

Por la Mesa de Contratación se da lectura del contenido de todos los sobres N° 1 presentados por los diferentes licitadores y una vez revisada toda la documentación, la Mesa considera que alguna de las ofertas contienen deficiencias en su documentación que son subsanables, acordándose requerir a los mismos para la subsanación de los defectos detectados.

6º.- Mediante Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de mayo de 2012, se da cuenta de que se han presentado seis ofertas, cuya documentación administrativa presentada ha sido

considerada suficiente, excepto en el caso de TREVISANI E HIJOS, S.L. con CIF número B/38967816, ya que no atendió el requerimiento que se les realizó.

Asimismo se procede a la apertura del sobre N° 2, con el siguiente resultado:

- GESTIÓN TORVISCAS, S.L., con CIF número B/38356002, oferta un canon por importe de 6.120,00 € Anuales.
- Don ALBERTO GARCÍA OJEDA, provisto de DNI número 77.473.670-X, oferta un canon por importe de 8.200,00 € Anuales.
- NEGOCIOS E INVERSIONES ATTENEMAR, S.L. con CIF número B/76565456, oferta un canon por importe de 10.800,00 € Anuales.
- Doña LAURENCE LUCE JACQUELINE BESSON, con DNI número X-1900289-Y, oferta un canon por importe de 7.262,50 €, Anuales.
- Doña YANEIRA MARÍA CANO PÉREZ, provista de DNI número 45.731.793-L, que oferta un por canon por importe de 68.001,00 €, Anuales.

En consecuencia, la Mesa determina que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento es la presentada por Doña YANEIRA MARÍA CANO PÉREZ, provista de DNI número 45.731.793-L, que oferta un canon por importe de 68.001,00 €, Anuales.

7º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, en Funciones, de fecha 22 de Mayo de 2012, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por Doña Yaneira María Cano Pérez, provista de DNI número 45.731.793-L y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del canon ofertado.

8º.- Con fecha 06 de Junio de 2012, Doña YANEIRA MARÍA CANO PÉREZ, provista de DNI número 45.731.793-L, licitadora que presentó la oferta económicamente más ventajosa, presentó instancia, mediante registro de entrada 2012029287 comunicando su renuncia a la presente licitación.

9º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 07 de Junio de 2012, se toma conocimiento de la renuncia de Doña Yaneira María Cano Pérez, provista de DNI número 45.731.793-L y se determinó como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por NEGOCIOS E INVERSIONES ATTENEMAR, S.L. con CIF número B/76565456 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del canon ofertado.

10º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 18 de Junio de 2012, por el licitador, mediante registro de entrada 2012031817.

11º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 19 de Junio de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de NEGOCIOS E INVERSIONES ATTENEMAR, S.L. con CIF número B/76565456.

12º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 19 de Junio de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda- Es competente para la resolución del presente expediente la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a NEGOCIOS E INVERSIONES ATTENEMAR, S.L. con CIF número B/76565456 y domicilio en Calle Los Junquitos, nº 63, Atogo, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, el contrato denominado “Explotación de los servicios de temporada que este Ayuntamiento ha solicitado en las Playas de Leocadio Machado y el Médano”, por un canon de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €) Anuales.

SEGUNDO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

CUARTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, al adjudicatario y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Jaime González Cejas, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 19 de Junio de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

